Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Señores
FUNDACION PARA PROMOCION CULTURAL CRECIENDO JUNTOS
NIT. **812005910-6**
Carrera 9 Nº 27 - 78 Barrio Pasa Tiempo
Montería - Córdoba

REF.: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA Nº SC-MIC-033-2021.

Cordial saludo,

SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO, en su calidad de Secretaria de Cultura Departamental (E), en ejercicio de las facultades para contratar delegadas mediante Decreto Nº 000391 de 1º de Septiembre de 2020, en representación de la **SECRETARÍA DE CULTURA**, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, me permito manifestarles que acepta la oferta presentada por cuanto ésta cumplió los requisitos habilitantes, y no se recibieron observaciones dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA Nº SC-MIC-033-2021.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA Nº SC-MIC-03-2021, se emite la carta de aceptación a la oferta presentada, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, EN GUITARRA, TÉCNICA VOCAL; Y ACCESO, INNOVACIÓN, RECREACIÓN Y PRODUCCIÓN, PARA FORTALECER LAS HABILIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ALCANCE:

Actividad 1. Realización de cuarenta y ocho (48) talleres de formación musical en Guitarra popular y técnica vocal:

- Veinticuatro (24) talleres en Guitarra Popular con una intensidad horaria de cuatro (4) horas cada taller, para un total de noventa y seis (96) horas.

Eje temático:

1. Generalidades de la Guitarra y Colocación parte 1.
2. Generalidades de la Guitarra y Colocación parte 2.
3. Generalidades de la Guitarra y Colocación parte 3.
4. Sistema de Cifrado y notación musical parte 1.
5. Sistema de Cifrado y notación musical parte 2.
6. Sistema de Cifrado y notación musical parte 3.
7. Sistema de Cifrado y notación musical parte 4.
8. Afinación de la guitarra 1.
9. Afinación de la guitarra 2.
10. Fundamentos de melodía y ritmo 1.
11. Fundamentos de melodía y ritmo 2.
12. Fundamentos de melodía y ritmo 3.
13. Fundamentos de melodía y ritmo 4.
14. Ejercicio de realización de monocromía 1.
15. Ejercicio de realización de monocromía 2.
16. Aprendizaje de las principales técnicas de interpretación 1.
17. Aprendizaje de las principales técnicas de interpretación 2.
18. Aprendizaje de las principales técnicas de interpretación 3.
19. Montaje de obras musicales 1.
20. Montaje de obras musicales 2.
21. Montaje de obras musicales 3.
22. Ensamble 1.
23. Ensamble 2.

24. Ensayo general acto de clausura.

➢ Veinticuatro (24) talleres en Técnica vocal con una intensidad horaria de cuatro (4) horas cada taller, para un total de noventa y seis (96) horas.

Eje temático:

1. Fisiología del sistema respiratorio y ejercicios prácticos de respiración 1.
2. Fisiología del sistema respiratorio y ejercicios prácticos de respiración 2.
3. Calentamiento y resistencia 1.
4. Calentamiento y resistencia 2.
5. Rango Vocal 1.
6. Rango Vocal 2.
7. Rango Vocal 3.
8. Módulo de afinación 1.
9. Módulo de afinación 2.
10. Desarrollo Auditivo 1.
11. Desarrollo Auditivo 2.
12. Desarrollo Auditivo 3.
13. Interpretación y adornos vocales 1.
14. Interpretación y adornos vocales 2.
15. Interpretación y adornos vocales 3.
16. Interpretación y adornos vocales 4.
17. Interpretación y adornos vocales 5.
18. Clases de Interpretación de repertorio 1.
19. Clases de interpretación de repertorio 2.
20. Clases de interpretación de repertorio 3.
21. Clases de interpretación de repertorio 4.
22. Ensamble 1.
23. Ensamble 2.
24. Ensayo general acto de clausura.

Incluye: Personal Profesional de Apoyo y equipos electrónicos

➢ Dos (2) Profesionales en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística- Música.
➢ Un (1) Profesional en Licenciatura en Informática Educativa y Medios Audiovisuales.

Para evidenciar cada actividad se requieren:

➢ Entregar en formato digital (CD, USB) evidencia del material grabado de los cuarenta y ocho (48) talleres.
➢ Entregar Listado de asistencia y álbum fotográfico de los veinticuatro (24) talleres en Guitarra Popular y de los veinticuatro (24) talleres en Tecnica Vocal.

Actividad 2. Clausura del proceso de formación artística y cultural, en guitarra y técnica vocal.

➢ Realización de la muestra artística final, donde los cuarenta (40) beneficiarios realizaran un evento de presentación musical, resultado del proceso de formación.
➢ Entrega física de los cuarenta (40) certificados de participación del proceso de formación de los beneficiarios.

Para evidenciar cada actividad se requieren:

➢ Realizar Streaming para la transmisión en directo del evento para el cubrimiento de clausura a través de plataforma virtual por la página de Facebook.
➢ Entregar copia de la Grabación del evento clausura.

➢ Entregar en formato PDF en (CD o USB) con Cuarenta (40) certificados donde conste la participación de los niños, niñas y jóvenes inscritos.

4. DISPONER DEL SIGUIENTE RECURSO HUMANO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PROFESIONAL. Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística- Música.	2
PROFESIONAL. Licenciatura en Informática Educativa y Medios Audiovisuales.	1

NOTA. Para la suscripción del acta de inicio, se deberán aportar las hojas de vida (formato único y anexos) completas del personal anteriormente indicado.

SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación de INVITACIÓN PÚBLICA Nº SC-MIC-033-2021, los cuales hacen parte integral del contrato.

DESCRIPCIÓN	CANT.	PLAZO (meses)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Profesional licenciatura en educación básica con énfasis en Educación Artística- Música	2	2	$ 3,850,000	$ 15,400,00
Profesional en Licenciatura en informática Educativa y Medios Audiovisuales	1	2	$ 3,850,000	$ 7,700,000
SUBTOTAL 1				**$ 23,100,000**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sonido para 100 personas para voz: incluye 2 cabinas activas de 750 wts cada una y 2 micrófonos shure y 1 consola Mackie de 4 canales.	5	$ 379,867	$ 1,899,335
Alquiler de 20 guitarras cada una a $2.733 por día, para un total de $ 54.666,67 por día	24	$ 54,600	$ 1,310,400
Refrigerio sencillo incluye: (dedito de queso y jugo en cajita).	190	$ 5,343	$ 1,015,170
Streaming para la transmisión en directo del evento de clausura a través de plataforma virtual por la página de Facebook, incluye 2 cámaras full HDHVR 100N, 2 tripodes profesionales para cámara, 2 capturadoras de video full HD, 1 modem inalámbrico para transmisión y un computador portátil y difusión por diferentes plataformas digitales en directo. Incluye sonido para 100 personas: incluye 2 cabinas activas de 750 wts cada una y 2 micrófonos shure y 1 consola Mackie de 4 canales.	1	$ 1,700,000	$ 1,700,000
SUBTOTAL2			**$ 5,924,905**
TOTAL			**$ 29,024,905**

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA Nº SC-MIC-033-2021.

1. Él Contratista deberá realizar veinticuatro (24) talleres en Guitarra Popular para los Cuarenta (40) beneficiarios con una intensidad horaria de cuatro (4) horas por taller.
2. Él Contratista deberá realizar veinticuatro (24) talleres en Tecnica Vocal para los Cuarenta (40) beneficiarios con una intensidad horaria de cuatro (4) horas por taller.

3. Entregar en formato digital (CD, USB) evidencia del material grabado de los cuarenta y ocho (48) talleres.
4. Entregar Listado de asistencia y álbum fotográfico de los veinticuatro (24) talleres en Guitarra Popular y de los veinticuatro (24) talleres en Tecnica Vocal.
5. Realizar Streaming para la transmisión en directo del evento para el cubrimiento de clausura a través de plataforma virtual por la página de Facebook.
6. Entregar copia de la Grabación del evento clausura.
7. Él Contratista deberá entregar en formato PDF en (CD o USB) con Cuarenta (40) certificados donde conste la participación de los niños, niñas y jóvenes inscritos.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

QUINTA - VALOR: El valor de la presente contratación es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($29.024.905),** IVA incluido, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar, de acuerdo a la propuesta económica presentada.

SEXTA - FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **a)** Mediante pagos parciales, según el porcentaje de ejecución, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales según el caso, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén, de los elementos a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el servicio, así como las evidencias del pago de parafiscales y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, e igualmente deberá acreditar el pago de la seguridad social y ARL del personal a cargo, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de material y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO CUARTO**: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO QUINTO**: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes, si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40 %.

SEPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 1325 de fecha 02 de agosto de 2021, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** con cargo al Rubro Presupuestal 03-3-3.5.2.3.1.1-12.

NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de Cultura del Departamento de Córdoba, o por el profesional que esta designe. Para la supervisión, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera-contable.

DÉCIMA - GARANTÍAS: El contratista deberá a llegar al Municipio una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que ampare:

AMPARO	RIESGOS QUE AMPARA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	**1)** El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; **2)** Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable contratista, **3)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad del servicio suministrado	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento 10% del valor del contrato	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Salarios, Prestaciones e indemnizaciones	Este amparo cubre a la entidad por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	Diez por ciento 10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el Contratista cancelará al Departamento por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, El Departamento y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, condiciones técnicas exigidas, propuesta presentada por el Contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El Departamento lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta Cláusula.

El Contratista autoriza a El Departamento para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, El Departamento podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, El Departamento, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha

sido aceptada y El Departamento procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, El Departamento decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas.

El proceso de presunto incumplimiento se someterá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El Contratista autoriza a Departamento a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor.

El Departamento podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad de: contrato.

DÉCIMA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de Córdoba, y el domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Dada en montería, a los Cuatro (4) días del mes de noviembre de 2021.

SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO.
SECRETARIA DE CULTURA (E)
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Proyectó: Laureano Millan Arrieta-Dirección Administrativa de Contratación
Revisó: Gloria Eugenia Saleme Castillo - Directora Administrativa de Contratación